



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 18 ABR 2011

Expediente N° 22.003/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Vicedirectora del Instituto de Educación Media Tartagal solicita a Rectorado tramite ante el Consejo Superior la pertinente autorización para convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor T.P.2 – 24 U.H. de la asignatura QUÍMICA, curso 3° y 4° (turnos mañana y tarde), y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de cargos de profesores regulares, aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que en la actualidad el cargo se encuentra cubierto interinamente y con el financiamiento respectivo.

Que conforme lo establece la reglamentación vigente, es competencia del Rector efectuar la convocatoria, previa autorización por parte de este Cuerpo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 069/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 14 de abril de 2011)

RESUELVE:

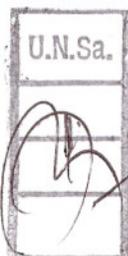
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo, perteneciente al Instituto de Educación Media Tartagal:

CARGO	CARGA HORARIA	TURNO	ASIGNATURAS	CURSO	CICLO
Prof. TP2	24 U.H.	Mañana y Tarde	Química	3° y 4°	1° y 2°
			Tecnología	2°	1°
			Coloquio Integrador Final	2°	1°

ARTÍCULO 2°.- En la resolución de convocatoria a concurso se establecerá que los profesores designados deberán cumplir además de las funciones específicas del cargo, las tareas de extensión, conforme lo dispone la Resolución CS N° 226/91 que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer en cada designación que *"El docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor"*.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Académica, Asesoría Jurídica, I.E.M. - Tartagal y UAI. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta